

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Miércoles 14 de Noviembre de 1951

Núm. 255

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—**SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

MINISTERIOS DE INDUSTRIA, DE AGRICULTURA Y DE COMERCIO

ORDEN conjunta de los citados Departamentos de 8 de Noviembre de 1951, por la que se regula la recogida y lavado de las lanas en la actual campaña.

Ilmos. Sres.: La Orden conjunta de los Ministerios de Industria y Comercio y de Agricultura, de 30 de Abril de 1951, que regula actual campaña lanera, estableció en su articulado el proceso de recogida de las lanas en el campo, manteniendo una exclusiva de compra en las Agrupaciones gremiales de industriales manufacturadores finales de esta materia prima, con posibilidades de transferir y endosar estos derechos a comerciantes transformadores censados.

Siendo de general conveniencia acelerar dicha recogida de lanas, procede dar entrada abierta a esta actividad a dichos sectores comerciales con cuantas obligaciones impone la regulación interventora del producto.

En consecuencia, estos Ministerios de Industria, de Agricultura y de Comercio, han resuelto disponer:

1.º A los efectos señalados en la Orden conjunta de los Ministerios de Industria y Comercio y de Agricultura de 30 de Abril de 1951, se considerarán como compradores de lanas legalmente autorizados, además de los industriales manufacturadores finales, los comerciantes almacenistas de lanas y los industria-

les de lavaderos que se encuentren debidamente censados por el Servicio de Carnes, Cueros y Derivados.

2.º Los mencionados comerciantes e industriales operarán sobre la lana en sucio o lavada, y la procedente de tenería, sin sujetarse a zonas de actuación ni recogida.

3.º Las compras se realizarán en todo caso a los precios regulados por dicha Orden de 30 de Abril de 1951 y disposiciones complementarias.

4.º Los tenedores de lana sucia quedan facultados para practicar el lavado de sus lanas en el lavadero que más convenga a sus intereses.

5.º Seguirán sujetos a la guía de circulación los movimientos de cualquiera clase de lana, en la forma que establece el apartado 13 de la Orden de 30 de Abril de 1951.

6.º La lana sucia o lavada recogida por comerciantes almacenistas e industriales de lavaderos, será puesta a disposición de las Agrupaciones gremiales de industriales manufacturadores finales a los precios que correspondan a cada clase de lana en la fase o escalón comercial en que se encuentren.

7.º Por los Organismos competentes de estos Ministerios se dictarán las instrucciones convenientes al mejor desarrollo de la presente Orden.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 8 de Noviembre de 1951.

PLANELL, CAVESTANY y ARBURUA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Economía Exterior y Comercio, Comisario general de Abastecimientos y

Transportes, Secretario general técnico del Ministerio de Comercio, Secretario general técnico del Ministerio de Industria y Secretario técnico del Ministerio de Agricultura. 4139

Administración provincial

Gobierno civil

de la provincia de León

CIRCULAR

Terminado el plazo de admisión de propuestas para Candidatos, por la presente se recuerda el más exacto cumplimiento del artículo 15 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 9 de Octubre último.

En su virtud, el próximo Domingo día 18 de los corrientes, las Juntas municipales del Censo Electoral, procederán a la proclamación de los Candidatos que reúnan las condiciones legales, entregando a los mismos proclamados, certificaciones acreditativas de su carácter de tales.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por las citadas Juntas.

León, 13 de Noviembre de 1951.

El Gobernador civil,
J. V. Barquero

Gobierno Civil de la Provincia de León

CENSO DE POBLACION DE 1950

HOJA - RESUMEN PROVINCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 47 (apartado 7.º) de las Instrucciones para realizar el Censo General de Población de España de 1950, dictadas por la Presidencia del Gobierno por Orden de 22 de Diciembre de 1950, ordeno la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de las cifras definitivas aprobadas por el Excmo. Sr. Director General del Instituto Nacional de Estadística, correspondientes a los Ayuntamientos que se relacionan:

AYUNTAMIENTOS	RESIDENTES				TRANSEUNTES		POBLACION DE HECHO			POBLACION DE DERECHO		
	PRESENTES		AUSENTES		V	M	V	M	Total	V	M	Total
	V	M	V	M								
Burgo Ranero (El).....	1 107	1.087	33	8	2	1	1.109	1.088	2.197	1.140	1.095	2.235
Carrizo de la Ribera.....	1.321	1.489	26	19	»	8	1.321	1.497	2.818	1.347	1.508	2.855
Castrillo de los Polvazares.....	361	387	30	10	»	»	361	387	748	391	397	788
Cebanico.....	552	554	56	42	8	1	560	555	1.115	608	596	1.204
Gordaliza del Pino.....	353	362	30	4	»	»	353	362	715	383	366	749
Maraña.....	190	230	4	5	1	2	191	232	423	194	235	429
Omañas (Las).....	658	738	56	12	»	»	658	738	1.396	714	750	1.464
Pola de Gordón (La).....	3.123	3.440	63	24	152	46	3.275	3.486	6.761	3 186	3.464	6.650
Puebla de Lillo.....	697	738	27	3	23	19	720	757	1.477	724	741	1.465
Santa Colomba de Somoza.....	588	768	41	33	11	12	599	780	1.379	629	801	1.430
Villabraz.....	373	305	9	8	»	»	373	305	678	382	313	695
Villafer.....	277	299	11	6	2	6	279	305	584	288	305	593

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 12 de Noviembre de 1951.

El Gobernador Civil,
J. Victoriano Barquero y Barquero

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1951

TRIMESTRE 2.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondiente al Presupuesto Extraordinario para mitigar el Paro Obrero.

CUENTA POR CONCEPTOS

Cuentas	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
3.º	Subvenciones y donativos.	2.575.617,63	» »	2.575.617,63
6.º	Contribuciones especiales.....	240.628,21	» »	240.628,21
	TOTALES....	2.816.245,84	» »	2.816.245,84
	GASTOS			
11.º	Obras públicas y edificios provinciales.....	2.810.787,83	» »	2.810.787,83
	TOTALES	2.810.787,83	» »	2.810.787,83

CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior... ..	5.458,01
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta	» »
CARGO.....	5.458,01
DATA por gastos verificados en el mismo.....	» »
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	5.458,01

León, 14 de Julio de 1951.—El Depositario, Ciriaco J. Lorenzo.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo
León, 20 de Agosto de 1951.—El Interventor, A. Diez Navarro.

SECCION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Sección en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excmá Diputación.

León, 25 de Agosto de 1951.—El Presidente, Juan del Río.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 31 de Agosto de 1951

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, José Peláez

Excma. Diputación Provincial

CONVOCATORIA

La Corporación provincial celebrará sesión extraordinaria el viernes 30 del corriente a las doce de la mañana, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.—Aprobación presupuesto Ordinario año 1952.

2.—Id. id. del Especial del Servicio de Contribuciones.

3.—Id. id. Extraordinario aportación adquisición terrenos Junta Protección Menores y construcción Albergue infantil Frente Juventudes.

Lo que se publica para general conocimiento.

León, 12 de Noviembre de 1951.—
El Presidente, Ramón Cañas.

4144

Administración municipal

Junta municipal del Censo Electoral

En cumplimiento y a los efectos del artículo 10 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 9 de los corrientes, se publican los locales designados como Colegios electorales, para la celebración de las elecciones de las Juntas municipales siguientes:

Villazanzo

Sec. 1.ª: Escuela mixta de Villazanzo.

Sección 2.ª: Escuela mixta de Ve-
lilla. 4158

Oencia

Distrito 1.º.—Sección Unica: Es-
cuela de niñas de Oencia

Distrito 2.º.—Sec. Unica: Escuela
mixta de Villarrubín 4157

Ayuntamiento de Regueras de Arriba

Formado el padrón de arbitrios municipales que han de nutrir el presupuesto ordinario del corriente ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones; advirtiendo que los que no estén conformes con las cuotas que tienen asignadas, lo manifestarán por escrito en dicho plazo, considerándose conformes a los que no formulen reclamación, y concertados con el Ayuntamiento para el pago de las mismas, que serán hechas efectivas en el plazo que se determine, una vez declaradas firmes dichas cuotas. Los reclamantes que sean desatendidos quedarán sujetos al pago por la fiscalización directa, en la forma que determinan las Ordenanzas municipales que regulan dicha imposición.

Regueras de Arriba, 30 de Octubre de 1951.—El Alcalde, (ilegible).

3808

Fijada la cuota por cabeza de ganado, para el pago del impuesto para las atenciones de la Junta Local de Fomento Pecuario en el presente año 1951, queda dicho repartimiento expuesto al público por plazo de quince días, para oír reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse. Advirtiendo que transcurrido el plazo sin formular reclamación se entienden conformes, y seguidamente se procederá a su cobro.

Lo que se publica para conocimiento y cumplimiento.

Regueras de Arriba, 2 de Noviembre de 1951.—El Alcalde, Rufino F. Ramos. 4022

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27 (apartado VIII); 2.º (enunciado d), y 42 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, aplicable a las Corporaciones municipales por disposición del artículo 705 y siguientes de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, venimos en dar a conocer a toda clase de Autoridades y Organismos oficiales, el nombramiento de Recaudadores de este Ayuntamiento y Juntas vecinales de Regueras de Arriba y de Abajo, de D. Leandro Nieto Peña y D. José Luis y D. Leandro Nieto Alba, vecinos de León.

Regueras de Arriba, a 31 de Octubre de 1951.—El Alcalde, Rufino F. Ramos.—Los Presidentes de las Juntas, Vicente Lobato, Marcos Mateos. 4044

Ayuntamiento de Sobrado

Formado por este Ayuntamiento el padrón para el pago de los arbitrios municipales sobre consumo de carnes, bebidas e impuesto de usos y consumos de cinco céntimos sobre litro de vinos, y chacolí, que han de cubrir el presupuesto municipal del corriente año, con expresión de las cuotas asignadas a cada contribuyente por dichos conceptos, queda expuesto al público en esta Secretaría, durante un plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formularse reclamaciones por los que no estén conformes con las cuotas que tengan asignadas, en escrito dirigido al Ayuntamiento durante el mencionado plazo, considerándose conformes a los que no formulen reclamación alguna, y concertados con el mismo para el pago de dichas cuotas, que serán hechas efectivas en la forma y plazo que determine la Corporación; y los que no sean atendidos en sujetos al pago de tales arbitrios por medio de fiscalización directa, en la forma que determinan las Ordenanzas.

Sobrado, 30 de Octubre de 1951.—
El Alcalde, Alfredo Gómez. 3901

Comarca Jucial de Bembibre

En la sesión celebrada el día de hoy, en segunda convocatoria, ha sido aprobado el presupuesto especial para atender a los gastos del Juzgado Comarcal durante el próximo año de 1952, cuyo presupuesto queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que puedan formularse contra el mismo las reclamaciones oportunas.

En dicho presupuesto se ha girado el repartimiento de aportación obligatoria en la forma siguiente:

Bembibre	3.295,00 ptas.
Castropodame	2.031,00 »
Noceda	1.621,00 »
Torre	2.614,80 »
Folgozo	2.023,00 »
Igüeña	2.204,59 »

Total 13.789,39 ptas.

Bembibre, a 8 de Noviembre de 1951.—El Alcalde-Presidente,
Eloy Reigada. 4086

Ayuntamiento de San Esteban de Valdueza

Para oír reclamaciones, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, el padrón general de arbitrios para el año en curso, formado por la respectiva Comisión nombrada al efecto.

Se advierte que las cuotas fijadas por dicha Comisión serán firmes si dentro del plazo prefijado no se reclama contra ellas, quedando en consecuencia decretada la fiscalización contra los reclamantes.

San Esteban de Valdueza, a 6 de Noviembre de 1951.—El Alcalde,
H. Soto. 4126

Ayuntamiento de Villamañán

Confecionado por la Junta Agrícola de mi presidencia el plan de sementera para la campaña agrícola 1951-52, y siendo varios los productores a quienes no se les puede notificar individualmente, por desconocer su domicilio, se les notifica por medio del presente; advirtiéndoles que se encuentra la lista de asignaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones durante el plazo que marca la Ley de veintidós días, transcurridos los cuales no se admitirá ninguna reclamación que se presente.

Villamañán, a 10 de Noviembre de 1951.—El Alcalde en funciones,
Tomás Garzo. 4115

Ayuntamiento de Ponferrada

En la Intervención de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto al público el padrón de solares sin edi-

ficiar, correspondiente al actual ejercicio, aprobado por la Comisión Permanente en sesión del día 8 de los corrientes, oyéndose reclamaciones durante el período de quince días, con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

Ponferrada, a 10 de Noviembre de 1951.—El Alcalde, Francisco Laines Ros. 4124

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1952, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.

Balboa	4042
Valderrey	4046
Mansilla de las Mulas	4048
Lucillo	4049
Prioro	4053
Cabañas Raras	4072
Barjas	4088
Castrillo de Cabrera	4089
Izagre	4092
Murias de Paredes	4093
San Millán de los Caballeros	4094
Riaño	4095
Villablino	4120
Zotes del Páramo	4125
San Esteban de Valdueza	4126
San Andrés del Rabanedo	4127
Castropodame	4131
Villazala	4134

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1952, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante un plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones

Armunia	3714
Balboa	4042
Valderrey	4046
Mansilla de las Mulas	4048
Lucillo	4049
Prioro	4053
Cabañas Raras	4072
Barjas	4088
Castrillo de Cabrera	4089
Valderas	4090
Izagre	4092
Murias de Paredes	4093
San Millán de los Caballos	4094
Riaño	4095
Villablino	4120
Zotes del Páramo	4125
San Esteban de Valdueza	4126
San Andrés del Rabanedo	4127
Castropodame	4132
Villazala	4134

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan para el ejercicio de 1952,

estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, por el tiempo reglamentario.

Armunia	3714
Balboa	4042
Valdepolo	4043
Campo de Villavidel	4045
Mansilla de las Mulas	4048
Lucillo	4049
La Antigua	4051
Cebanico	4063
Cabañas Raras	4072
Carracedelo	4075
Vega de Valcarce	4076
Barjas	4088
Murias de Paredes	4093
San Millán de los Caballeros	4094
Riaño	4095
Toral de los Guzmanes	4118
Villablino	4120
Zotes del Páramo	4125
Villaselán	4128

Confeccionado el Padrón de Automóviles para el ejercicio de 1952, por los Ayuntamientos que siguen, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Armunia	3714
Cabañas Raras	4072
Riaño	4095
Toral de los Guzmanes	4118
Villablino	4120

Formado el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1952, por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, se anuncia su exposición al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de ocho días, durante los cuales y en los ocho siguientes, podrán formularse reclamaciones.

Valderrey	4046
Cabañas Raras	4072
Toral de los Guzmanes	4118
Gordaliza del Pino	4148

Aprobado por los Ayuntamientos que al final se expresan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1952, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales y en los quince siguientes, podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Campo de Villavidel	4045
---------------------	------

Confeccionado por la Junta Local Agrícola de los Ayuntamientos que se relacionan al final, el Plan de Sementera para la campaña 1951 52, estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

San Esteban de Valdueza	4122
-------------------------	------

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico farmacéutica gratuita, para el año 1952, se exponen al público en la Secretaría respectiva, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Carracedelo	4075
Cubillas de Rueda	4133

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito, por los Ayuntamientos que siguen para atender a distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye se halla de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Cabañas	4072
Villaquilambre	4085

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previene el artículo 47 del Decreto de 25 de Febrero de 1949, en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio.

Fiscal de Paz propietario de Santiagomillas.

Valladolid, 20 de Octubre de 1951.
El Secretario de G.^o (ileg b e). V.^o B.^o
El Presidente, (ilegible). 3498

Juzgado de primera instancia de León

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia recaída en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mérito, son del siguiente tenor literal:

Encabezamiento.—Sentencia.—En la ciudad de León, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno; vistos por el Sr. D. Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia del núm. 1 de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio promovidos por D. Luis Cortés Fernández, propietario y vecino de esta capital, representado por el Procurador D. José Sánchez Friera, y bajo la dirección del Letrado D. Carlos Rojas, contra D. Eugenio Ameiz, mayor de edad, industrial

y vecino de Vigo, sobre pago de tres mil quinientas setenta y una pesetas con veinticinco céntimos de principal y gastos de protesto, intereses y costas; y

Parte dispositiva.- Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor Don Eugenio Amez y con su producto pago total al demandante D. Luis Cortés Fernández de las tres mil quinientas setenta y una pesetas con veinticinco céntimos de principal y gastos de protesto, intereses de esa suma a razón del 4 por 100 anual desde el día 23 de Enero de 1951, fecha del protesto, y costas causadas y que se causen, en todas las que expresamente se condena a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia que se notificará personalmente al ejecutado si así lo solicitase el ejecutante o en otro caso, se hará en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.- Luis Santiago.- Rubricado.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Eugenio Amez, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, en León, a diez de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.-Luis Santiago.-El Secretario, Valentín Fernández.

3484 Núm. 1055.—100,65 ptas.

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia del número uno de los de esta ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo promovido ante este Juzgado por el Procurador Sr. Sánchez Frieria en representación de D. Florentino Villa Alonso, vecino de Boñar, contra D. Alfonso Cerón García, vecino de Linares, sobre pago de 15.510 pesetas, intereses y costas, ha recaído sentencia que contiene los siguientes, encabezamiento y parte dispositiva:

«Sentencia.-En la ciudad de León, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno; vistos por el Sr. D. Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia del número uno de los de esta ciudad de León y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, sobre pago de 15.510 pesetas de principal, intereses y costas, promovido por D. Florentino Villa Alonso, mayor de edad, industrial y vecino de Boñar, representado por el Procurador D. José Sánchez Frieria y bajo la dirección del Letrado D. Carlos Rojas, contra D. Alfonso Cerón García, mayor de edad, industrial y vecino de Linares.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta

hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor D. Alfonso Cerón García, vecino de Linares y con su producto pago total al demandante D. Florentino Villa Alonso, vecino de Boñar, de las quince mil quinientas sesenta y ocho pesetas de principal y gastos de protesto, intereses legales de esa suma a razón del cuatro por ciento anual a partir del día 12 de Junio de 1950 fecha del protesto y costas causadas y que se causen en todas las que expresamente se condena a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia que se notificará personalmente al ejecutado si así lo solicitase el ejecutante, o en otro caso se hará en la forma prevenida en Ley, lo pronuncio, mando y firmo.-Luis Santiago.-Rubricado.—Publicada en el día de su fecha.»

Y para notificación al condenado en rebeldía D. Alfonso Cerón García, se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León.

Dado en León, a diez de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández.

3485 Núm. 1056.—108,90 ptas.

Juzgado de Instrucción de Sahagún

Don Perfecto Andrés García, Juez de Instrucción de Sahagún y su partido.

Por el presente intereso de los Agentes de la Policía Judicial, la práctica de gestiones encaminadas para las busca y rescate de los efectos que luego se dirán, sustraídos de una maleta de la propiedad de don Pedro Guerrero Martínez, vecino de Fuentes Nuevas (León), hecho acaecido en la sala de espera de la estación de esta Villa, en la madrugada del día de ayer, poniéndoles, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se hallen y no acrediten su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo con el núm. 87 del año actual por delito de hurto.

Efectos sustraídos.— Un traje de azul marino de caballero; un jersey color gris; un cinto de material; una corbata; un chaleco con mangas, también de caballero; dos trajes de señora, uno negro y otro azul; un par de zapatos también de señora; un viso negro, una camisa blanca, una capa de niño, un vestido de primera comunión, un delantal de señora de plexiglas, dos bragas, una chaqueta de señora, una chaquetilla de niña y kilo y medio de jamón.

Dado en Sahagún, a diecisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—Perfecto Andrés.—El Secretario, Inocencio Martínez. 3416

Juzgado de Instrucción de Villafranca del Bierzo

Don Bernardo-Francisco Castro Pérez, Juez de Instrucción de este partido de Villafranca del Bierzo.

Hago saber: Que en el sumario que se tramita en este Juzgado con el número 81 de 1951, por robo de un tapiz de la Compañía dramática de «María Guerrero Pepe Romeu», el cual había sido facturado con otros en la Ciudad de La Coruña el día veintisiete de Junio último, según expedición de g.v. n.º 8132, y cuya falta fué notada a la llegada de dicha Compañía a esta localidad, se acordó citar a medio del presente edicto, al representante de la expresada Compañía, D. Francisco Rodríguez Micó, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días contados de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado, para prestar declaración en la aludida causa y llevar a efecto las demás diligencias que procedieren; apercibido que de no comparecer ni de alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma al D. Francisco Rodríguez Micó, se libra el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Villafranca del Bierzo a seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—Bernardo Francisco Castro Pérez.—El Secretario, (ilegible). 3334

Juzgado Municipal de León

Don Emilio Román Ramírez, oficial habilitado del Juzgado Municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal seguido en este Juzgado Municipal con el número 585 de 1951, sobre resolución de contrato por falta de pago, y que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.-En la Ciudad de León, a diez y ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, el Señor Don Fernando Domínguez-Berrueta Carraffa, Juez Municipal propietario, de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos entre partes: de la una como demandante D. Manuel Vila Real, Procurador, mayor de edad, casado, vecino de esta Ciudad en concepto de representante de D. Julio Calvo García, que obra como representante de D.ª María del Carmen-Trinidad Berros Toral, mayor de edad, industrial y vecino de Gijón y de la otra como demandado don Félix Antúnez Valcárcel, maestro armero, también mayor de edad, casado y de esta misma vecindad, sobre desahucio del cuarto que ocupa en el piso bajo interior de la casa número 13 de la

Calle de Puertamoneda, por falta de pago de la renta de los meses de Enero de 1951, hasta el día de la fecha, a razón de veinticinco pesetas mensuales.—Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado por don Manuel Vila Real en el concepto ya expresado; apercibiéndole al demandado don Félix Antúnez Valcárcel que si en el término de dos meses una vez firme esta sentencia, no desaloja el cuarto habitación que ocupa en la Casa número 13 de la Calle de Puertamoneda piso bajo interior, procederán a su lanzamiento, y condeno en las costas a dicho demandado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, Fernando Domínguez Berrueta.

Fué publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación al demandado don Félix Antúnez Valcárcel, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, con el Visto Bueno del Sr. Juez, en León, a veintidós de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno. E. Román.—V.º B.º: El Juez Municipal, F. Domínguez Berrueta.

3569 Núm. 1050.—70,40 ptas.

Don Emilio Román Ramírez, oficial habilitado en el Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Rovina Cañas, seguido con el número 555 de 1949, por hurto, se ha dictado sentencia cuyo tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la Ciudad de León, a veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Visto por el Sr. D. Fernando Domínguez-Berrueta Carraffa, Doctor en Derecho, Juez municipal propietario del Juzgado Municipal de esta Ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal municipal; y denunciante Alpio Beltrán Suárez, de 46 años, casado, natural de León, industrial, y de esta vecindad, y denunciado José Rovina Cañas, de 19 años, hijo de Cesáreo y Jesusa, sin profesión, vecino de Trobajo del Camino (León), por hurto.—Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Rovina Cañas ya circunstanciado, como autor responsable de la falta contra la propiedad, sin la concurrencia de circunstancia modificativa de su responsabilidad criminal a la pena de treinta días de arresto menor, a que indemnice al denunciante en la suma de veinticinco pesetas y al pago de las costas procesales. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez-Berrueta.

Y para que conste y sirva de notificación de la presente sentencia al condenado José Rovina Cañas, que

se halla en ignorado domicilio y paradero, expido y firmo el presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado de León, a 16 de Octubre de 1951.

E. Román.—V.º B.º: El Juez municipal, F. Domínguez-Berrueta. 3409

Juzgado comarcal de Vega de Espinareda

Don Pío López Fernández, Juez comarcal de la villa de Vega de Espinareda y su término.

Hace saber: Que en diligencias de ejecución de sentencia dictada en procedimiento de juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de D. Manuel Lobato Alba, contra D. Gerardo Terrón Guerra, sobre pago de cantidad, se acordó con esta fecha sacar a pública subasta, la finca rústica embargada al demandado que se describe a continuación:

Una tierra, al sitio de «Corrada de Ardavida», en término de Fabero, de unas seis áreas de cabida, que linda: Norte, re ignora; Sur, Arroyo; al Este, Victorino Pérez, y Oeste, Valentín Abad.

La subasta se verificará en este Juzgado, sito en el lugar de costumbre, Avenida Central de esta Villa, el día treinta de los corrientes a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatro mil pesetas en que ha sido valorada la finca preinserta.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la evaluación.

Tercera: No se podrá tomar parte en la subasta sin depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la indicada suma.

Cuarta: Que se carece de títulos de la propiedad y no constan cargas ni gravámenes conocidas, y al licitador en su caso, se le facilitará certificación del acta del remate, o escritura pública, conforme al artículo 1514 de la Ley procesal Civil, corriendo a su cargo el gasto de la otorgación.

Vega de Espinareda, siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez Comarcal, Pío López.—El Secretario, (ilegible).

4110 Núm. 1051.—55,00 ptas.

Juzgado comarcal de Astorga

Don Emilio Nieto Martínez, Secretario del Juzgado comarcal de Astorga.

Doy fe: Que en este Juzgado se ha seguido juicio de faltas con el número noventa y uno del año corriente por hurto y en él se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así: «Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a diecinueve de Octubre de mil novecientos cin-

cuenta y uno; el Sr. D. Angel-García Guerras, Juez comarcal de Astorga y su demarcación judicial, ha visto y examinado los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante perjudicado Tadeo Oria González, y de otra como denunciado Marcial Aparicio Liras, cuyas circunstancias personales constan en autos, por hurto; y Fallo: Que debo condenar y condeno a Marcial Aparicio Liras, autor de falta de hurto, a la pena de diez días de arresto menor, que extinguirá en el establecimiento correspondiente y sin haber lugar a indemnización civil.—Así por esta mi sentencia, que se publicará y notificará a las partes dentro de los plazos legales, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel G. Guerras.—Rubricado.»

Y para que conste de orden y con el visto bueno del Sr. Juez comarcal para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia a fin de que sirva de notificación al denunciado Marcial Aparicio Liras, expido el presente en Astorga, a veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—Emilio Nieto.—V.º B.º: El Juez comarcal, Angel G. Guerras.

3488

Don Emilio Nieto Martínez, Secretario del Juzgado comarcal de Astorga.

Doy fe: Que en este Juzgado se ha seguido juicio de faltas con el número 72 del año corriente por hurto y en él se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así: «Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a diecinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno; el Sr. D. Angel García Guerras, Juez comarcal de Astorga y su demarcación judicial, ha visto y examinado los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante perjudicado Isaac González Sáez Alegre, y de otra como denunciado Marcial Aparicio Liras, cuyas circunstancias personales constan en autos, por hurto. Fallo: Que debo condenar y condeno a Marcial Aparicio Liras autor responsable de falta de hurto, a la pena de ocho días de arresto menor, que extinguirá en el establecimiento correspondiente, y al pago de las costas procesales, sin haber lugar a indemnización civil.—Así por esta mi sentencia, que se publicará y notificará a las partes dentro de los plazos legales, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel G. Guerras.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación al denunciado Marcial Aparicio Li-

ras y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, de orden y con el visto bueno del Sr. Juez comarcal, expido el presente en Astorga, a veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—Emilio Nieto.—V.º B.º: El Juez comarcal, Angel G. Guerras. 3486

Cédulas de citación

Por medio de la presente, y cumpliendo lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción número 1 de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en virtud de carta orden de la Audiencia Provincial de León, se cita en legal forma al testigo Guillermo Roldán Vázquez, vecino de Marín (Pontevedra), cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día once de Diciembre próximo, a las once horas, comparezca ante la Audiencia Provincial de esta ciudad, con el fin de asistir al juicio oral del sumario núm. 167 de 1946, sobre estafa; apercibido de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

León, 10 de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Valentín Fernández. 4119

Por medio de la presente y cumpliendo lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción número 1 de esta capital, se cita en legal forma al testigo Ramón Varela Conde, vecino de Villarroñe, en este partido, y cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día once de Diciembre próximo, a las once horas, comparezca ante la Audiencia Provincial de esta capital con el fin de asistir en concepto de testigo al juicio oral del sumario núm. 167 de 1946, sobre estafa; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

León, veinticinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Valentín Fernández. 3617

Por la presente se cita a Angel Turienzo natural de Asturias, de 20 años de edad, soltero, jornalero, sirviente que fué de Rosa González Fernández, vecina de Lodares (Vegamián), de donde se ausentó el día 30 de Septiembre último, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de ser oído en el sumario número 58 de 1951, por hurto de 3.300 pesetas que se sigue contra el mismo, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que halla lugar en derecho.

Riaño, a 19 de Octubre de 1951.—El Secretario judicial, Longinos López. 3436

Requisitorias

Morejón Blanco, Damián, que usa el nombre de Damián Blanco; y Pardo Romero, Eduardo, de unos diez y ocho años de edad, quincalleros, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, procesados en Sumario n.º 155 de 1951 por homicidio, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Astorga, con el fin de notificarles auto de procesamiento y recibirles declaración indagatoria y ser reducidos a prisión en la del partido, con el apercibimiento que de no comparecer le pasará el perjuicio a que hubiere lugar y serán declarados rebeldes.

Astorga, 17 de Octubre de 1951.—El Secretario Judicial, (ilegible). 3406

Juan Albella, Liordano, natural de Almazora, de estado casado, de profesión albañil, de 45 años de edad, domiciliado últimamente en Almazora, calle José Antonio, 48, suponiéndose que trasladó su residencia a León, procesado en causa n.º 9 de 1948, por el delito de estafa, seguida ante el Juzgado de Instrucción de esta Capital, como comprendido en el n.º 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles de esta Ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Castellón, 24 de Septiembre de 1951 El Secretario, (ilegible).—V.º B.º: El Juez de Instrucción, (ilegible). 3201

Gutiérrez Mateo, Valeriano, de 30 años de edad, viudo, obrero, natural de Robleda (Salamanca) y últimamente domiciliado en Villazala del Páramo (Barrio de Buenos Aires), procesado por este Juzgado en el Sumario número 93 de 1951 sobre hurto, comparecerá ante el mismo en término de diez días, con objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión acordada por auto de esta fecha, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde. Al propio tiempo se encarga a la Policía Judicial su busca y captura y caso de ser habido sea ingresado en prisión y puesto a disposición de este Juzgado.

La Bañeza, a 19 de Octubre de 1951.—El Secretario, (ilegible). 3463

Valverde Aguiar (José), de 26 años, soltero, hijo de Constantino y María, natural de Coruña y domiciliado últimamente en Valladolid, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instruc-

ción del número 1 de León, con el fin de notificarle auto de conclusión en sumario que se instruye contra el mismo con el número 283 de 1951 sobre hurto y ser emplazado, bajo apercibimiento que si no lo verifica en el plazo de diez días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Así mismo ruego a las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial, dispongan la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Dado en León, a 19 de Octubre de 1951.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández. 3468

Anuncios particulares

«Electra Benaventana», S. A.

Junta General Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo con los artículos 11, 12, 14, 16 y 17 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a Junta General Extraordinaria que tendrá lugar el día 1.º de Diciembre próximo a las doce horas, en primera convocatoria y a las dieciséis en segunda convocatoria, en el domicilio social, San Bernabé, 2, para tratar de la disolución y puesta en liquidación de la Sociedad.

Zamora, 8 de Noviembre de 1951. El Secretario del Consejo de Administración.

4140 Núm. 1058.—28,05 ptas.

Comunidad de Regantes de «Presa Nueva» de Vegas del Condado (León)

Hallándose vacante la plaza de Agente Ejecutivo de este Sindicato, se anuncia para su provisión, por el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio, debiendo dirigir las solicitudes al Presidente que suscribe.

Vegas del Condado, 5 de Noviembre de 1951.—El Presidente, Marcelino González.

3967 Núm. 1048.—19,80 ptas

En Sahagún, y en la calle o plaza de Lesmes Franco, se vende en pública subasta la casa conocida con el nombre de Las de Villa.

La subasta se celebrará el día 22 de los corrientes, a las cuatro de la tarde, en casa del Notario del citado Sahagún, en cuya Notaría se encuentra el pliego de condiciones.

León, 12 de Noviembre de 1951.—Agapito Fernández.

4137 Núm. 1052.—18,15 ptas.

— LEÓN —
Imprenta de la Diputación provincial
— 1951 —